



Aguaray (S), 14 NOV 2025

RESOLUCIÓN N° 2296 - 025

VISTO:

El Convenio Macro de promoción de recursos financiero del **PROGRAMA "PUESTA A PUNTO"** del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta; y teniendo vínculo contractual de servicio para la **INSTITUCIÓN E.E.T N° 3.143 - AGUARAY-**, en el marco de dicho programa. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el detalle de trabajo contractual documentación que se adjunta obedece a necesidades urgentes de ejecución inmediata. Que personal directivo presenta total consentimiento tanto para los trabajos como para el contrato de servicio, objeto de la presente.

QUE, el antes mencionado programa comprende todas las tareas necesarias para garantizar que los establecimientos educativos estén en condiciones óptimas de seguridad, higiene y habitabilidad al inicio del periodo lectivo.

QUE, a fin de cumplimentar con los procedimientos administrativos y legales pertinentes, se dispone de documentación vinculatoria en relación de Convenios por Contraprestación de Trabajo/Servicios, a través de los distintos Centros de Desocupados, con afectación de partidas presupuestarias para el programa "Puesta a Punto".

QUE, el Ejecutivo Municipal debe generar y disponer a partir de sus diligenciamientos y órdenes, de los respaldos necesarios de validación del vínculo establecido, haciendo hincapié en el seguimiento pleno del área que corresponde, para una óptima calidad final de los trabajos convenidos.

QUE, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuesta en la Carta Orgánica Municipal, y ejecutar el Convenio, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

RESUELVE

Art. N° 1.- APROBAR el Convenio de Contraprestación de trabajos/servicios entre el, Sr. **CACERES JUAN MAURICIO**, DNI N° 35.152.869, de ejecución en **INSTITUCIÓN E.E.T N° 3.143 - AGUARAY-**, por un monto equivalente a **\$ 6.500.000,00** (Pesos Seis Millones Quinientos Mil con Cero Cent.).

Art. N° 2.- REQUERIR a la Secretaría de Hacienda Municipal establezca una partida presupuestaria, por el total del convenido, con ejecución de respaldos de certificados de conformidad de la contraprestación comisionada oportunamente por el Ejecutivo Municipal y/o Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.